República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL
ARMENIA QUINDÍO

Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2019 00508*** *00*
Sustanciación: 346

En atención a la solicitud que antecede, el juzgado tiene por revocado el poder que había sido otorgado al abogado José Miguel Mesa Arango para actuar en este asunto.

Por cuanto el presente asunto trata de un proceso de menor cuantía, se niega la personería para actuar en causa propia solicitada por la parte ejecutante, a menos que ésta demuestre que ostenta la calidad de abogada (numeral 2 artículo 28 Decreto Ley 196 de 1971).

Por secretaría envíese copia de este auto a la ejecutante.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 041
Fecha de notificación por estado 15/03/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ae5baa37e103939633a01e60aecb89d7dd84a12b775fef136decdb2bbd3b09**
Documento generado en 12/03/2021 02:31:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica